

DERECHO

ambiental español

ALGUNOS especialistas, poco ilustrados, o con escaso contacto con la realidad que tercamente se extiende mas allá de sus oficinas y laboratorios, piensan, erróneamente, que el Ordenamiento jurídico es una especie de artillugio al servicio exclusivo de aventajados intermediarios profesionales, entre los ciudadanos y los Tribunales.

Efectivamente esto es también el Derecho, pero sin él, en general, volveríamos directamente a las cavernas. En particular debemos constatar que a falta de genes específicos que orienten positivamente las conductas humanas de trascendencia ambiental, nuestros congéneres, seguirán, irresponsablemente, incrementando la entropía de la Biosfera.

Algo tenían claro al respecto, los Premios Nobel que el pasado año concedieron al jurista, redactor de este breve ensayo, el Premio Rey Jaime I de Medio Ambiente.

En España el Derecho Ambiental tiene un significativo auge que trasciende también a América Hispana, donde cuenta con significados especialistas. En la Universidad de Alicante funciona desde hace años un doctorado, en esta rama que este año se ha cursado también en México y ha dado ya lugar a una monografía ya publicada e inmediatamente agotada, sobre la minería chilena. Como indicador del dinamismo alcanzado por esta nueva disciplina, indicaré que durante el presente curso, sólo en esta Universidad se han leído este año cuatro tesis doctorales con esta base.

Contamos en España con cinco Revistas especializadas en Derecho Ambiental, lo que no sucede en ningún otro país de nuestro entorno y con varias editoriales que tienen una línea de publicaciones con este perfil. Hay además una Asociación, ADAME, que agrupa a buena parte de los especialistas españoles en este campo y que celebra Congresos bianuales que han tenido como sede hasta la fecha, Sevilla, Valencia y Barcelona.

Por otra parte tanto en el Ministerio de Medio Ambiente como el resto del sector público: comunidades autónomas y municipios se ha adoptado un progresivo y dinámico talante en esta importante dirección.

La salvación de nuestro Planeta exige de la adopción de una serie de medidas, propugnadas por especialistas en los distintos ámbitos de las Ciencias de la Naturaleza, pero su aplicación práctica requiere el consenso de la clase política, bien es verdad que autorizada para ello, en sociedades democráticas, por los ciudadanos.

El Derecho Ambiental viene al final de todo diseñando los instrumentos que habrán de ser sancionados por las distintas instancias "soberanas". Se trata de un ejercicio predominantemente lógico cuya efectividad requiere de especialistas que detecten males y remedios.

La disciplina ambiental exige inexcusablemente el ejercicio de autoridad, el "garrote" en suma, aunque éste no servirá para nada, si los destinatarios finales de las normas no las autorizan y acatan. Pero además también aquí es imprescindible el concurso del mercado: la zanahoria en suma.

En estos tiempos de agresividad antiglobalizadora, debe recordarse, además, que los problemas ambientales son mundiales y que si una decisiva parte de los terráneos se quedan al margen, el viejo Derecho nacional servirá de poco.



RAMÓN MARTÍN MATEO
Profesor Emérito de Derecho Administrativo
Universidad de Alicante